AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIME
Proceso Mínima Cuantía MADR-MC-007-2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020 que modificaron los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en numeral 1.13 de la invitación pública del presente proceso de selección, se publica el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INFORMA:

Que dentro del término para presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales señalado en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía MADR-MC-007-2026, esto es, hasta el 20 de agosto de 2026. a las 23:59 PM, se recibieron tres (3) solicitudes de limitar el proceso a MiPymes, así:

No.	INTERESADO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MIPYME	FECHA DE CONSTITUCIÓN	FECHA Y HORA
1	EVALUA SALUD IPS SAS	900380150 0	WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO	SI	06 SEPTIEMBRE 2010	20-08/2026 4:52:16 AM
2	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	900868701 5	JESSICA MARÍA VELÁSQUEZ VÉLEZ	SI	15 JULIO 2015	20-08/2026 11:14:30 AM
3	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	900451870 0	FRANCILENA MONROY MONSALVE	SI	19 JULIO 2011	20-08/2026 12:59:15 PM

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($31.173.507),** incluidos en su totalidad los impuestos Nacionales y Distritales, (si hay lugar a ello) y demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual.

Revisados los documentos aportados, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II se evidenció que los interesados allegan los soportes requeridos y atienden las condiciones previstas en la normatividad citada, para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales.

En ese sentido y considerando que la Entidad es de orden Nacional y es de su interés garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en concordancia con la eficaz y eficiente satisfacción de la necesidad, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL limitará la convocatoria a MiPymes Nacionales, sin tener en cuenta su domicilio para que participen de manera activa al presente proceso.

Adicionalmente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, no está obligado a restringir de manera territorial la participación dentro del proceso, para que solo se puedan presentar MiPymes cuyo domicilio se encuentre en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior, tal y como lo ha manifestado la Agencia Nacional de contratación Pública- Colombia Compra Eficiente[1], pues se trata de una facultad potestativa en cabeza de la entidad.

En tal sentido, el presente proceso de selección de mínima cuantía será limitado a MiPymes Nacionales, tal y como quedo contemplado en el numeral 1.13 de la invitación Pública.

Se reitera que la invitación pública y demás documentos del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se recuerda que es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación pública.

[1] Documento: C-201 de 2024 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIME
Proceso Mínima Cuantía MADR-MC-007-2026

Por lo anterior, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso de Selección de mínima cuantía MADR-MC-007-2026, **la entidad limitará el presente proceso a MIPYME nacional.**

Bogotá D.C, 21 de agosto de 2026

Proyectó: Ana Missgroth Cardenas Naranjo – Abogada del Grupo de Contratación
Revisó: Paula Andrea Bravo Rosero- Abogada del Grupo de contratación